

**ACTA DE LA SESION DE ORGANIZACIÓN (ART. 38 ROF) CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA**

**2 de julio de 2011**

En la Sala de Sesiones de la Casa do Concello de POL, en Mosteiro, a las diecisiete horas y cinco minutos del día dos de julio de dos mil once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Lino Rodríguez Ónega, con asistencia de la Secretaria Interventora de la Corporación, doña María Lourdes Jato Álvarez, se reunieron los/as señores/as Concejales don José Luis Ramudo Andión, doña Ana Belen Seco Morado, don Diego Fernández Castro, doña Laura Otero Ferreiros, doña Marina Ramudo Graña, don Artemio Gustavo Carballés Fernández, doña María Angeles Lenza López y doña María Blanca Fernández Martínez, y con el fin de celebrar la sesión de organización del Ayuntamiento Pleno prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en primera convocatoria, previa la misma.

Don Lino Rodríguez Ónega saluda y da la bienvenida a la Corporación y al público asistente a este primer Pleno desde su investidura como Alcalde y hace entrega e impone a cada uno de los/las concelleiros/as las medallas, lo que no fue posible hacer en el Pleno de constitución de la nueva Corporación. Desea suerte a todos y que disfruten en el ejercicio del cargo.

Se inicia la sesión con el siguiente Orden del Día.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, especial de constitución de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011.-** Por unanimidad, se prestó aprobación al acta de la sesión anterior celebrada el día once de junio de 2011, cuya copia se entregó a los señores/as Concejales con la convocatoria de esta sesión.

**2.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.-**

2.a) *Propuesta del Alcalde (PSdeG-PSOE):* Plenos ordinarios cada dos meses y extraordinarios cuando sea necesario.

Se propone el primer viernes de los meses impares coincidiendo con la feria de Mosteiro, a las 13:00 horas.

2.b) *Don Artemio Gustavo Carballes Fernández (PP) propone que se celebren a las 12:00 horas.*

2.c) *Doña María Blanca Fernández Martínez (BNG) propone las 16:00 horas por considerar que es una hora más adecuada pensando en los ganaderos/as.*

Se procede a la votación ordinaria de las tres propuestas con el siguiente resultado:

**Unanimidad respecto al día y periodicidad de los Plenos ordinarios: cada dos meses, los primeros viernes de los meses impares: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.**

Respecto a la hora, la propuesta del grupo municipal PSdeG-PSOE, a las 13:00 horas, obtiene seis votos a favor (6) de PdeG-PSOE.

La propuesta del grupo municipal PP, a las 12:00 horas, obtiene dos votos a favor (2) de PP.

La propuesta del grupo municipal BNG a las 16:00 horas, obtiene un voto a favor (1) de BNG.

Por ser la propuesta más votada, seis votos a favor, el Pleno **ACUERDA celebrar sesiones ordinarias, a las 13.00 horas.**

### **3.- Comisiones Informativas. Comisión Especial de Cuentas.-**

#### *3.1. Comisiones Informativas:*

a) *Propuesta del Alcalde (PSdeG-PSOE):* No crearlas, al no ser obligatorias atendiendo a la población y por considerar que supone duplicar servicios y ocasionar gastos.

b) *Propuesta de grupo municipal PP:* Que sí deben crearse.

c) *Propuesta de grupo municipal BNG:* Que sí deben crearse.

En votación ordinaria, por seis votos a favor (6) de PSdeG-PSOE y tres en contra (3) de de PP y BNG se acuerda NO crear Comisiones Informativas como órgano complementario de la organización municipal.

#### *3.2 Comisión Especial de Cuentas:*

De existencia preceptiva, le corresponde el examen, estudio e informe de la Cuenta General y demás cuentas anuales y teniendo en cuenta que el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Corporación, por unanimidad, se acuerda la *composición* siguiente:

Presidente: Don Lino Rodríguez Ónega (PSdeG-PSOE), Alcalde

- Grupo municipal PSdeG-PSOE (6 concejales), dos miembros (2).

El grupo designa a don José Luis Ramudo Andión y doña Ana Belén Seco Morado.

- Grupo municipal PP (2 concejales), un miembro (1). El grupo designa a don Artemio Gustavo Carballes Fernández.

- Grupo municipal BNG (1 concejal), un miembro (1), doña María Blanca Fernández Martínez.

### **4.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.-**

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP "Rosalía de Castro" de Mosteiro

El Alcalde propone a doña Ana Belén Seco Morado (PSdeG-PSOE)

El grupo del PP propone nombrar representante del Ayuntamiento en el citado Consejo a doña María Angeles Lenza López.

Doña María Blanca Fernández Martínez (BNG) no tiene propuesta. Dice que ya se habló en otra ocasión que el/la representante sea del grupo que gobierna.

Se procede a votar ambas propuestas con el siguiente resultado:

- Doña Ana Belén Seco Morado, siete (7) votos a favor, de PSdeG-PSOE y BNG.

- Doña María Angeles Lenza López, dos (2) votos a favor de PP.

Por haber obtenido más votos, representará al Ayuntamiento en el consejo Escolar del CEIP "Rosalía de Castro" de Mosteiro doña Ana Belén Seco Morado (PSdeG-PSOE).

**5.- Junta de Gobierno Local. En su caso, periodicidad de las sesiones y delegación de atribuciones.-** El Alcalde propone:

5.1 *Crear de la Junta de Gobierno Local* que estará integrada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados y cesados libremente por aquél.

Corresponde a la Junta de Gobierno: a) La asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue y las que le atribuyan las leyes.

5.2. *Delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones del Ayuntamiento Pleno* que a continuación se especifican, según el régimen de delegaciones establecido en los artículos 43,44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

5.2.1 *De las contenidas en el artículo 22.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril:*

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de las competencias que se delegan.

m) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LRHL (art. 52 y ss TR LRHL)

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

5.2.2. *De las contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP). Disposición adicional segunda Normas específicas de contratación en las entidades Locales.*

1. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

2. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados, y de los bienes de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

5.2.3. La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación que se le confiere.

5.3. *Propongo* que la Junta de Gobierno Local celebre *sesiones ordinarias cada quince días, el 2º y 4º lunes de cada mes a partir del 11 de julio, a las 14:00 horas.*

- Las atribuciones indicadas no serán delegables en los casos previstos en el artículo 47.2 de la ley 7/1985 (si exigen mayoría especial).

- *Don Artemio Gustavo Carballes Fernández (PP)* está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía

- *Doña María Blanca Fernández Martínez (BNG)* dice que no está de acuerdo, todo debe pasar por el Pleno.

- El Alcalde le contesta que con el equipo de gobierno que hay, es conveniente crear la Junta de Gobierno para agilizar.

Debatido el asunto se procede a la votación ordinaria con el siguiente resultado:

1. Creación de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de las sesiones: Ocho votos a favor (8) de PSdeG-PSOE y PP y un voto en contra (1) de BNG.

2. Delegación de atribuciones: Votos a favor de delegar las delegables que figuran en la propuesta de la Alcaldía citada: Ocho votos a favor (8) de PSdeG-PSOE y PP y un voto en contra (1) de BNG.

Por ocho votos (8) a favor y uno (1) en contra la Corporación **ACUERDA** crear la Junta de Gobierno Local que *celebrará sesiones ordinarias* cada quince días, el 2º y 4º lunes de cada mes a partir del 11 de julio, a las 14:00 horas y *delegar* en la Junta de Gobierno Local las atribuciones contenidas en la propuesta de la alcaldía, apartado 5.2 de este punto.

**6.- Organización de la Tesorería.-** El Alcalde propone organizar la Tesorería de forma que se reduzcan al mínimo los pagos y cobros en metálico, realizando los pagos mediante transferencia bancaria y canalizando la realización material de los ingresos hacia las cuentas bancarias abiertas a nombre de Ayuntamiento de Pol. Propone que dicha función de tesorería la desempeñe el funcionario del Ayuntamiento don Manuel Labrada Díaz.

Por unanimidad la Corporación **ACUERDA**, encomendar la función de Tesorería al funcionario don Manuel Labrada Díaz.

**7.- Derechos económicos de los Concejales:** El Sr. Alcalde hace la propuesta siguiente:

a) *Asignación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados:*

\* Asistencia a sesiones del Pleno, 80,00 €

\* Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno, 70,00 €

\* Asistencia a reuniones de la Comisión Especial de Cuentas, 50,00 €

b) *Dedicación parcial del primer Teniente de Alcalde:* doce mensualidades de 800,00 € líquidos al mes. Dedicación mínima 120 horas/mes.

c) *Dedicación exclusiva del Alcalde:* doce mensualidades de 2.000,00 € líquidos al mes.

d) *Asignación a los grupos políticos municipales*: una cantidad fija de 50,00 €/mes y 10,00 €/mes en función del número de miembros de cada grupo.

e) *Gastos de locomoción en vehículo propio*: 0,20 €/Km.

El Sr. Alcalde dice que la anterior propuesta se hace pensando en economizar, son cuantías más bajas que las de la comarca, los concellos de alrededor fijaron mayores cuantías.

*Don Artemio Gustavo Carballés Fernández (PP)* pregunta por el horario del Teniente de Alcalde y si va a cobrar kilometraje. Pregunta también por asistencias a Pleno del mandato anterior pendientes de cobro.

- El alcalde le contesta que, por su trabajo, el horario es flexible y participativo, a cualquier hora siempre que haga falta. En cuanto al kilometraje dice que tiene derecho pero nunca cobró nada.

Respecto a las cantidades pendientes de cobro por asistencia a sesiones anteriores dice que no le puede contestar, a ver si a lo largo de este mes se concreta algo más.

*Doña María Blanca Fernández Martínez (BNG)* dice que todos tienen que rebajar; hay que adaptarse a las circunstancias. Al BNG lo que le parece más correcto es fijar lo que había en el mandato anterior menos el 5%

- El Alcalde contesta que en los cuatro años anteriores cobró 1.500,00 €/mes, sin cobrar kilometraje, con dedicación de todo el día y con muchas responsabilidades.

Debatido el asunto se pasa a votar cada una de las propuestas, con el siguiente resultado:

**a) Asignación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados:**

La Corporación **ACUERDA**, por ocho votos a favor (8), de PSdeG-PSOE y PP y uno en contra (1) de BNG, aprobar la propuesta de la Alcaldía, 80,00 € por asistencia a Plenos, 70,00 por asistencia

a Junta de Gobierno y 50,00 € por asistencia a Comisión Especial de Cuentas.

b) **Dedicación parcial**. La Corporación, por seis votos a favor (6) de PSdeG-PSOE, uno en contra (1) de BNG y dos abstenciones (2) de PP, **ACUERDA**, que el cargo de primer Teniente de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación parcial por el desempeño de las delegaciones encomendadas, con una retribución de doce pagas al año por importe de ochocientos euros líquidos al mes (800,00) cada una de ellas, que supone un importe bruto de 854,70 €/mes, desde 11 de junio de 2011. La dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución será de 120 horas al mes.

Asumir el pago de las cuotas empresariales correspondientes de Seguridad Social.

c) **Dedicación exclusiva**. La Corporación, por seis votos a favor (6) de PSdeG-PSOE, uno en contra (1) de BNG y dos abstenciones (2) de PP, **ACUERDA** que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva por realizar funciones de presidencia y las demás que la ley le atribuye, desarrollando responsabilidades que así lo requieren, con una retribución de

doce pagas al año por importe de dos mil euros líquidos al mes (2.000,00) cada una de ellas, que supone un importe bruto de 2.645,50/mes, desde 11 de junio de 2011.

Asumir el pago de las cuotas empresariales correspondientes de Seguridad Social.

d) **Asignación a los grupos políticos municipales:** La Corporación, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta del Alcalde, una cantidad fija de 50,00 €/mes y 10,00 €/mes en función del número de miembros de cada grupo.

e) **Gastos de locomoción en vehículo propio:** La Corporación, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta del Alcalde: 0,20 €/Km.

**8.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales.-** Se da cuenta y la Corporación queda enterada de la constitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia y 23 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de los siguientes grupos políticos:

- Grupo político del PSdeG-PSOE, que designa portavoz a don José Luis Ramudo Andión y suplente a don Lino Rodríguez Ónega.
- Grupo político del PP, que designa portavoz a don Artemio Gustavo Carballés Fernández y suplente a doña María Angeles Lenza López.
- Grupo político Mixto constituido por la concejala y portavoz del BNG, doña María Blanca Fernández Martínez.

**9.- Dar cuenta resoluciones Alcaldía:** Se da cuenta y la Corporación queda enterada de las resoluciones siguientes:

a) Nombramiento Tenientes de Alcalde:

- **Decreto de 28 de junio de 2011.- Elecciones Locales 2011. Nombramiento de Tenientes de Alcalde**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia y artículos 20.1.a) y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

#### **RESUELVO**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se indica, a los señores/as concejales/as que se relacionan a continuación:

Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Ramudo Andión  
Segunda Teniente de Alcalde, doña Ana Belén Seco Morado  
Tercera Teniente de Alcalde, doña Marina Ramudo Graña

A los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del ROF.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el/la Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.

La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno, donde exista.

Segundo.- Esta Resolución se notificará a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el Alcalde. Además se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Lino Rodríguez Ónega en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de todo lo que, como Secretaria, certifico.

Y terminados los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día dos de julio de dos mil once de todo lo que, como secretaria interventora, certifico.